



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 63

VISTO lo propuesto en forma conjunta por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Asuntos Académicos mediante su Despacho I y R N° 8 y CAA N° 58, en relación con la consulta formulada por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS mediante Nota SPU N° 193 del 20 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota de la referencia se solicita a este Cuerpo se arbitren los medios necesarios para salvar las omisiones detectadas en la Resolución Ministerial N° 1054/02, incorporando entre las actividades reservadas al título de INGENIERO AGRIMENSOR, aquellas que se encuentran relacionadas con el Catastro y Aspectos Legales referidos a los títulos de propiedad.

Que, en relación con el tema, las Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento han analizado los siguientes antecedentes:

1. Por Acta N° 09/07 el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan (Expte. Ext. 3-1795/07 UN SAN JUAN) prestó acuerdo por unanimidad al despacho emitido por la Comisión de Asuntos Académicos de la mencionada institución por el cual se sugiere avalar la petición formulada.
2. A pedido de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior de la Universidad de San Juan se adjunta la Resolución Ministerial N° 1054/02 (fs. 9 a 16) y el plan de estudios de la carrera (fs 41 a 52). Una vez agregada y analizada esta documentación, por Dictamen N° 18/07 sugiere hacer lugar a lo avalado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.



Consejo de Universidades

3. Se señalan como antecedentes para la revisión de la norma en cuestión: la Resolución Ministerial N° 432/87 (incumbencias profesionales generales para el título de Agrimensor), la Resolución Ministerial N° 3493/92 (incumbencias profesionales del título INGENIERO AGRIMENSOR que otorga la Universidad Nacional de San Juan), la Ley N° 5.445 "Ley Provincial de Catastro Territorial" y las disposiciones contenidas en la Ley Nacional de Catastro N° 26.209.
4. El Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan, por Resolución N° 106/07 solicita a este Ministerio se efectúen las modificaciones a la Resolución Ministerial N° 1054/02, mediante la incorporación de los siguientes puntos en el ítem "Actividades profesionales reservadas al Título de Ingeniero Agrimensor" del Anexo V-1 de la referida norma:
 - a. Proyectar, Ejecutar y Administrar el Catastro Territorial y sus efectos en la Publicidad de los Derechos Reales.
 - b. Realizar estudios de títulos jurídicos con fines parcelarios, catastrales u otros similares.
 - c. Participar en el proceso de elaboración del Ordenamiento Territorial y su incidencia en el Estado Parcelario.
5. El Consejo Interuniversitario Nacional mediante Resolución CE N° 476/08, de fecha 21 de agosto de 2008, en su Anexo III, señaló que habiendo analizado los contenidos mínimos y demás requisitos establecidos para la acreditación de las carreras de INGENIERO AGRIMENSOR, pueden incluirse entre las competencias las anteriormente mencionadas.

Por todo ello, atento lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento, y en ejercicio de la facultad conferida al Cuerpo por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior,



Consejo de Universidades

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Establecer se haga lugar a la petición y se incorporen entre las Actividades Profesionales Reservadas al Título de INGENIERO AGRIMENSOR las de:

- a. Proyectar, ejecutar y administrar el Catastro Territorial y sus efectos en la Publicidad de los Derechos Reales.
- b. Realizar estudios de títulos jurídicos con fines parcelarios, catastrales u otros similares.
- c. Participar en el proceso de elaboración del Ordenamiento Territorial y su incidencia en el Estado Parcelario.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en plenario en el Salón Rosario Vera Peñaloza del MINISTERIO DE EDUCACION, el 5 de Noviembre de 2008.-----



ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
MINISTERIO DE EDUCACION